

# Estado de Información No Financiera

Principales implicaciones para las empresas



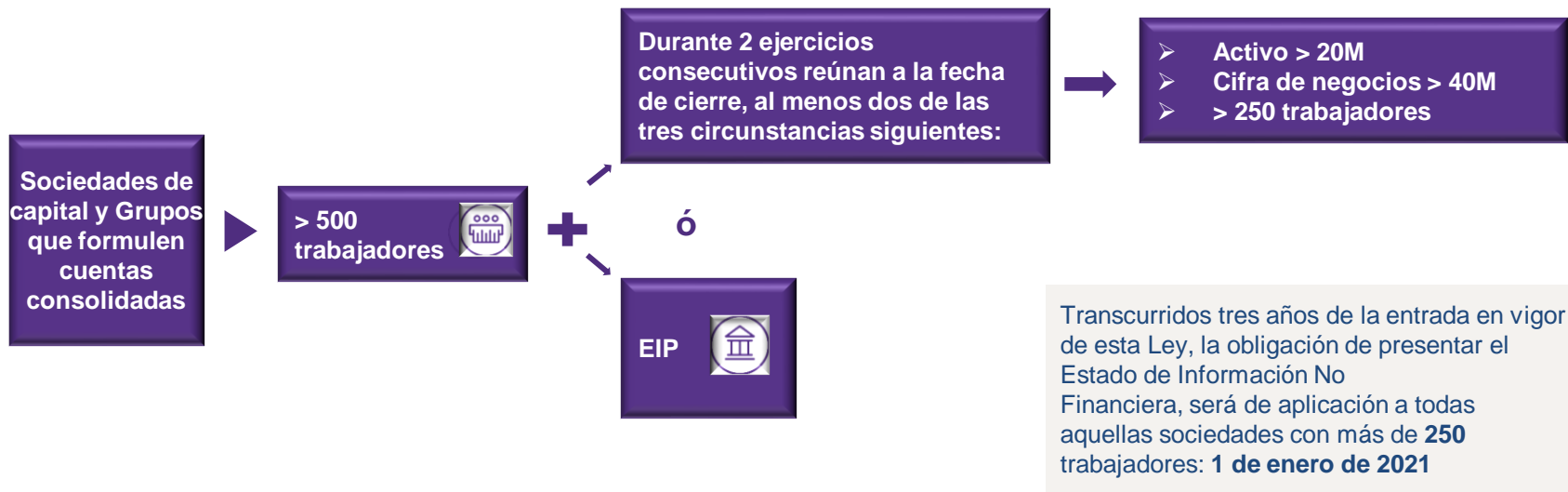
# Programa

- 1. Entrada en vigor de la Ley, alcance y exenciones**
  - a. Principales dudas sobre la obligación de formular el EINF
  - b. ¿Me afectará en el futuro?
- 2. Obligaciones para la Entidad**
  - a. ¿Qué debo hacer el primer año?
  - b. ¿Cómo se están adaptando las empresas?
- 3. Contenido del EINF**
  - a. Modelo de negocio
  - b. Cuestiones medioambientales
  - c. Cuestiones sociales y relativas al personal
  - d. Información sobre el respeto de los derechos humanos
  - e. Información sobre la lucha contra la corrupción y el soborno
  - f. Información sobre la sociedad
  - g. Materialidad
  - h. Utilización de Global Reporting Initiative (GRI)
- 4. ¿Cómo afecta el EINF al informe de auditoría de CCAA?**
- 5. Verificación del EINF**
  - a. ¿Es obligatorio verificarlo?
  - b. ¿Quién puede ser el verificador?
- 6. Experiencia desde la entrada en vigor de la Ley hasta el momento.**



# Entrada en vigor de la Ley, alcance y exenciones

Ley 11/2018: aplicable a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2018



## Principales dudas:

- Ejercicios anteriores computables:
  - Para el ejercicio 2018
  - Para el ejercicios 2021
- Año de constitución
- Fusiones / escisiones
- Cese de la obligación:
  - Número medio de trabajadores
  - Activos / cifra de negocios



## Ejemplo

	COSNTITUCIÓN				
	20X0	20X1	20X2	20X3	20X4
ACTIVOS	21M	22M	22M	18M	19M
CIFRA DE NEGOCIOS	35M	41M	41M	39M	38M
Nº MEDIO TRABAJADORES	510	480	515	517	520
OBLIGACIÓN EINF	SI	NO	SI	SI	NO

## Dispensas:

Una sociedad dependiente de un grupo estará dispensada de la obligación de emitir un EINF si dicha empresa y sus dependientes, si las tuviera, están incluidas en el informe de gestión consolidado de otra empresa, elaborado conforme al contenido establecido en este artículo.



1

**España.**

2

**Unión Europea**

3

**Resto de países**

### Consulta ICAC:

- Información s/ Ley 11/2018
  - Obligatoria (España)
  - Voluntaria (fuera de España)
- Información s/ Directiva Europea
  - Dispensa parcial → EINF complementario
- Menos información que la exigida por Directiva europea
  - No dispensa



# Obligaciones para la entidad

- Preparar un EINF de acuerdo con los contenidos de la Ley 11/2018
- Incorporar dicho EINF en el Informe de Gestión o presentarlo en documento aparte. En caso de optarse por un informe separado:
  - ✓ Indicarse en el Informe de Gestión que dicha información **forma parte del mismo**.
  - ✓ El informe separado se someta a los mismos criterios de aprobación, depósito y publicación que el Informe de Gestión.
- Deberá ser firmado por todos los administradores (si falta alguno se hará mención expresa de la causa)
- Deberá ser un punto separado de la orden del día para su aprobación por la Junta de Accionistas/Socios
- Se pondrá a disposición del público de forma gratuita en la web de la sociedad dentro de los 6 meses posteriores al cierre y durante 5 años

## ¿Qué implica la no presentación del EINF?

Podría suponer la no inscripción en el Registro Mercantil de las cuentas anuales y el resto de información a depositar.

## ¿Cómo se están adaptando las empresas?

- Elaboración interna + contratación verificador independiente
- Subcontratación elaboración + contratación verificador independiente

# Contenido del EINF



## Descripción del modelo de negocio

Se incluirá una descripción del entorno empresarial, su organización y estructura, los mercados en los que opera, sus objetivos y estrategias, y los principales factores y tendencias que pueden afectar a su futura evolución.



### Cuestiones ambientales

- Contaminación (emisiones de carbono)
- Economía circular y prevención y gestión de residuos
- Uso sostenible de los recursos: Agua, materias primas, energía (uso de energías renovables).
- Cambio climático (emisiones de gases de efectos invernadero)
- Protección de la biodiversidad (medidas e impactos en áreas protegidas)



### Cuestiones sociales y relativas al personal

- Empleo: (número total y distribución de empleados por sexo, edad, país y clasificación profesional, ...)
- Organización del trabajo (horas absentismo, medidas conciliación laboral,...)
- Salud y seguridad (número de accidentes laborales,...)
- Relaciones sociales (diálogo social, convenios colectivos)
- Formación (número de horas).
- Accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Igualdad (medidas adoptadas para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres)



### Información sobre el respeto a los derechos humanos

- Procedimientos de diligencia debida en materia de derechos humanos;
- Prevención de los riesgos de vulneración de derechos humanos



### Información relativa a la lucha contra la corrupción y el soborno

- Medidas adoptadas para prevenir la corrupción y el soborno;
- Medidas para luchar contra el blanqueo de capitales,
- Aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.



### Información sobre la sociedad

- Compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible ( impacto de la actividad de la sociedad en el empleo y el desarrollo local, ...)
- Subcontratación y proveedores (la inclusión en la política de compras de cuestiones sociales, de igualdad de género y ambientales,...)
- Consumidores (Sistemas de reclamación, quejas recibidas y resolución de las mismas,...)
- Información fiscal (los beneficios obtenidos país por país; los impuestos sobre beneficios pagados y las subvenciones públicas recibidas)






# Contenido del EINF

Respecto a las cuestiones requeridas, detalladas anteriormente, se debe tener en cuenta e informar en función de los siguientes cuatro ejes:



En el caso de que en la Sociedad no aplique ninguna política en alguna de las cuestiones detalladas previamente, el EINF ofrecerá una **explicación clara y motivada al respecto.**

La información presentada en el EINF debe ser:

- Precisa 
- Comparable 
- Verificable 

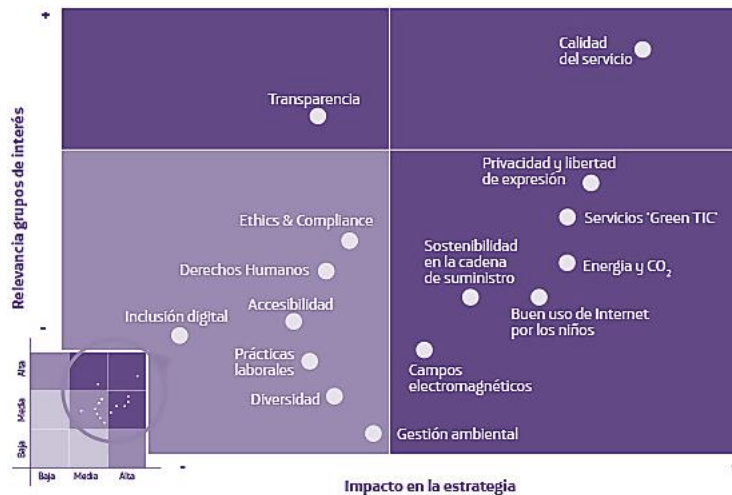


# Materialidad

El EINF debe incluir todos aquellos aspectos que:

- Reflejen los **impactos** (+ ó -) económicos, ambientales y sociales de la organización; o que
- Influyan en la evaluación y las decisiones de los **grupos de interés**

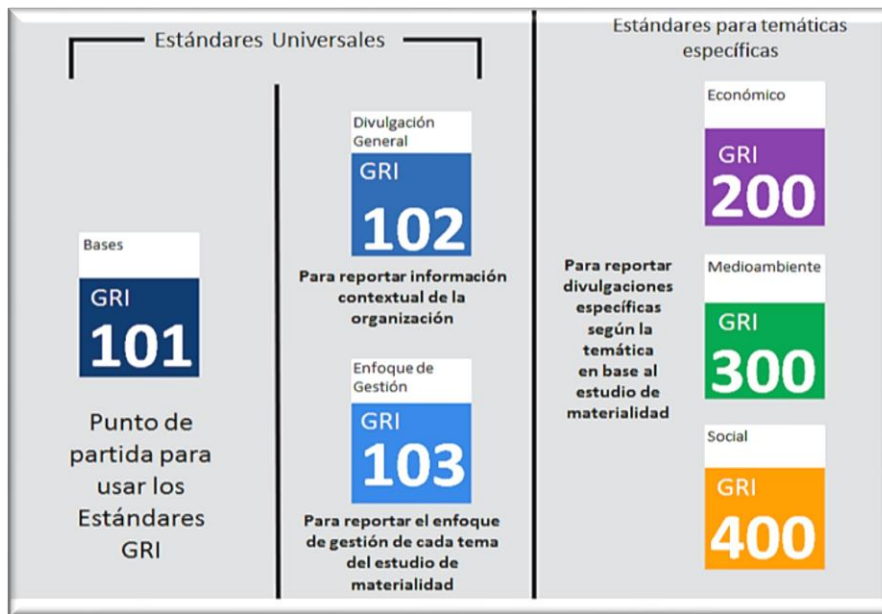
Matriz de materialidad





# Global Reporting Initiative

La Ley 11/2018 indican que en la elaboración del EINF “se utilizarán especialmente estándares de indicadores clave no financieros que puedan ser generalmente aplicados y que cumplan con las directrices de la Comisión Europea en esta materia y los estándares de **Global Reporting Initiative**, debiendo mencionar en el informe el marco nacional, europeo o internacional utilizado para cada materia”



## Topic-specific Standards

### GRI 200: Economic

- 201: Economic Performance
- 202: Market Presence
- 203: Indirect Economic Impacts
- 204: Procurement Practices
- 205: Anti-corruption
- 206: Anti-competitive Behavior

### GRI 300: Environmental

- 301: Materials
- 302: Energy
- 303: Water
- 304: Biodiversity
- 305: Emissions
- 306: Effluents and Waste
- 307: Environmental Compliance
- 308: Supplier Environmental Assessment

### GRI 400: Social

- 401: Employment
- 402: Labor/Management Relations
- 403: Occupational Health and Safety
- 404: Training and Education
- 405: Diversity and Equal Opportunity
- 406: Non-discrimination
- 407: Freedom of Association and Collective Bargaining
- 408: Child Labor
- 409: Forced or Compulsory Labor
- 410: Security Practices
- 411: Rights of Indigenous Peoples
- 412: Human Rights Assessment
- 413: Local Communities
- 414: Supplier Social Assessment
- 415: Public Policy
- 416: Customer Health Safety
- 417: Marketing and Labeling
- 418: Customer Privacy
- 419: Socioeconomic Compliance



## ¿Cómo presentar la información?

Bloque	Contenido	Estándar GRI	Página
Cuestiones sociales y relativas al personal			
Empleo	Número total y distribución de empleados por sexo, edad, país y clasificación profesional	102-8	
	Número total y distribución de modalidades de contrato de trabajo	102-8	
	Promedio anual de contratos indefinidos, de contratos temporales y de contratos a tiempo parcial por sexo, edad y clasificación profesional	405-1	
	Número de despidos por sexo, edad y clasificación profesional	N/a	
	Remuneraciones medias y su evolución desagregados por sexo, edad y clasificación profesional o igual valor	401-2	
	Brecha salarial: remuneración de puestos de trabajo iguales o de media de la sociedad	405-2	
	Remuneración media de los consejeros y directivos, incluyendo la retribución variable, dietas, indemnizaciones	N/a	
	Pago a los sistemas de previsión de ahorro a largo plazo	N/a	
	Cualquier otra percepción desagregada por sexo	201-2, 401-1	
	Implantación de políticas de desconexión laboral	201-3, 401-3	
Empleados con discapacidad	405-1		

## ¿Cómo afecta el EINF al informe de auditoría de CCAA?

- El auditor de las CCAA no “opina” sobre el EINF.
- El auditor de CCAA únicamente deberá comprobar que el EINF se encuentre incluido en el Informe de Gestión o se ha incorporado una referencia al informe separado.
- En caso de que la Sociedad se acogiera a la **dispensa** por pertenencia a un Grupo superior, el auditor deberá contrastar que la sociedad dominante del Grupo superior formula un EINF consolidado y que éste incluye a la Sociedad.
- Únicamente en el caso en que la información del EINF sea “**notoriamente incompleta**” el auditor asimilará dicha situación a la no inclusión del EINF.

Notoriamente incompleta ➡  “juicio del auditor”

¿Qué ocurre si el informe de verificación del EINF incluye salvedades, afecta a la opinión del auditor de CCAA?

**No.**

El único caso en que afectaría a la opinión del auditor sería si el informe de verificación tuviera una “**conclusión desfavorable**” ➡ Sería asimilable a que la información no financiera **no se incluye**.

# ¿Ejemplo del efecto del EINF en la opinión del auditor de CCAA?

## SECCIÓN Otra información: Informe de Gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 20x1, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso, que se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, **hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión**, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20x1 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

# Verificación del EINF

¿Es obligatorio verificarlo?



SI.

En todos los casos, tanto en sociedades individuales como en grupos consolidados

Consulta ICAC

¿Quién puede ser el verificador?



En la Ley 11/2018 únicamente se especifica que *“la información incluida en el EINF será verificada por un prestador independiente de servicios de verificación”*

- No regulación de las condiciones que debe reunir el verificador.
- Un auditor de cuentas? ➡ Si
- El auditor de cuentas de la entidad? ➡ Si

Consulta ICAC

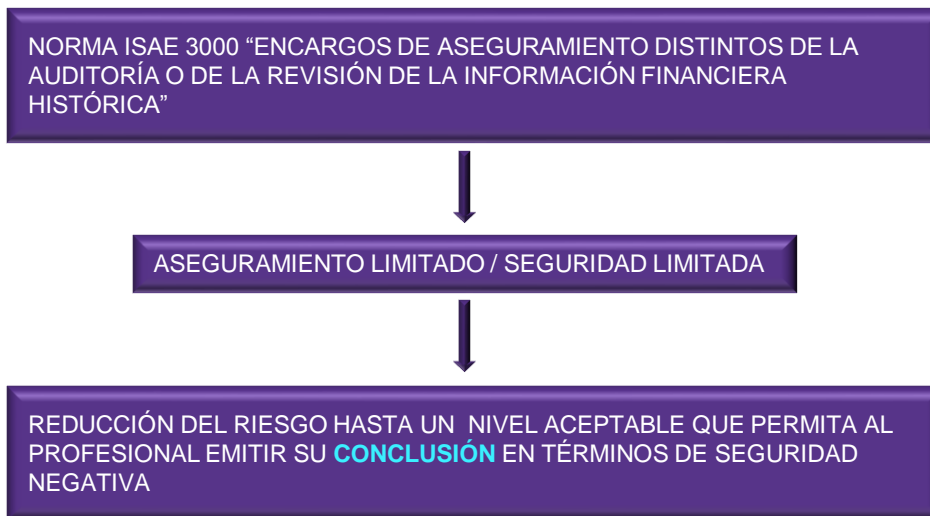
Incompatibilidades



- **Auditor de cuentas** + elaborar / asesorar sobre el EINF ➡ prohibición de participar en la gestión o toma de decisiones (art. 14 LAC)
- **Verificador** + elaborar / asesorar sobre el EINF ➡ amenaza de auto revisión (sección 291 del Código IESBA *“International Ethics Standards Board for Accountants”*)

# Verificación del EINF

- Cuando el verificador es un auditor de cuentas, su trabajo debe regirse según lo contemplado en la Guía de actuación 47 del ICJCE.
  - ✓ Homogeneización de los trabajos
  - ✓ Calidad adecuada



# Verificación del EINF



## Procedimientos a aplicar por el verificador:

- ✓ Reuniones con el personal de la Sociedad o el Grupo para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener la información necesaria para la revisión externa.
- ✓ Análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 20XX en función del análisis de materialidad realizado por la Sociedad o el Grupo, considerando los contenidos requeridos en la normativa mercantil en vigor.
- ✓ Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el EINF del ejercicio 20XX.
- ✓ Revisión de la información relativa a los riesgos, las políticas y los enfoques de gestión aplicados en relación con los aspectos materiales presentados en el EINF del ejercicio 20XX.
- ✓ Comprobación, mediante pruebas, en base a la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 20XX y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información.
- ✓ Obtención de una carta de manifestaciones de los administradores y la dirección.



# Verificación del EINF



## Tipos de conclusiones:



Basándonos en los procedimientos realizados en nuestra verificación y en las evidencias que hemos obtenido, **excepto por los efectos / posibles efectos de la cuestión descrita en el párrafo “Fundamento de la conclusión con salvedades”**, no se ha puesto de manifiesto aspecto **adicional** alguno que nos haga creer que el EINF de XXXXXX correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 201X, no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares GRI seleccionados, así como aquellos otros criterios descritos de acuerdo a lo mencionado para cada materia en la “Tabla de equivalencia de indicadores GRI” del citado Estado.

# Experiencia desde la entrada en vigor de la Ley hasta el momento: dudas y preguntas



# CV del ponente



## Sergi Puig-Serra

Socio de Auditoría

Sergi.puig-serra@es.gt.com

Av. Diagonal 615, 08028 Barcelona

### Sergi es:

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Barcelona
- Diplomado en Ciencias Empresariales por la Universidad de Barcelona
- Auditor de Cuentas por el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

Sergi es Socio del área de auditoría de la oficina de Grant Thornton en Barcelona y cuenta con una experiencia de 29 años en auditoría, veinticuatro de ellos en Grant Thornton (desde 1995). Es responsable, entre otras, de auditorías relacionadas con empresas del sector turístico, químico, industriales y empresas de servicios, tanto de ámbito nacional como internacional.

### Experiencia de Interés

Adicionalmente a su experiencia en auditoría, Sergi ha participado en la realización de planes de viabilidad, valoraciones de empresas, así como en la elaboración de informes de verificación de información no financiera, procedimientos acordados y de cumplimiento regulatorio (Subvenciones, Covenants,...).

Sergi ha participado en proyectos de auditoría y control interno para compañías multinacionales bajo normativa US GAAP y IFRS.

Sergi también imparte, desde hace veinte años, cursos internos y externos en materia de contabilidad y auditoría de cuentas en distintas corporaciones profesionales y empresas privadas.



# Grant Thornton

Audit · Tax · Legal · Advisory

©2019 Grant Thornton S.L.P., es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd (GTIL). GTIL y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás. Para más información, por favor visite [www.granthornton.es](http://www.granthornton.es). Toda la información presentada en este documento tiene carácter meramente informativo.

©2019 Grant Thornton S.L.P forms part of Grant Thornton International Ltd (GTIL). GTIL and their member firms are not an international corporation. Services are provided by member firms. GTIL and their member firms do not represent each other and are not responsible of the acts and omissions of other member firms. For more information, please visit [www.granthornton.es](http://www.granthornton.es). All the information available on this document is merely informative